



Dos reales

Eclesiástico Leg. 110

**SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.**

El D. D. Pedro Ortiz de Ariles, Cura de la Parroquia  
de S. Marcelo, ante V. S. conforme a Dño. mandado y  
dijo: Que en treinte de Julio del año pasado de mil  
ochocientos ochenta y ocho, el P. D. Vicente de Aril,  
del Oratorio de S. Felipe Rexi; como Apoderado de mi  
hermana la Ill.ª Proca Maria del Corazon de Jesus,  
otorgó Escritura de imprecion de Juáno mil pedos,  
en los Venes del S. Conde de Premio R.; ante el  
Exc.º Santiago Martel, cuyos Protocolos existen en  
Cavildo: por lo que se le sirva V. S. mandar seme de  
un Testimonio autorizado en forma de dha. Escrip-  
tura de imprecion, a los fines a que ha de lvar. Por tanto  
A. S. pido y sup. se sirva de proveer y mandar como  
dició en Justicia, y para ello D.ª

Pedro Ortiz de Ariles

Eclesiástico Leg

CA-AD3

CAJ 14

Doc 1542

f 1

Dele con citacion - Lima, y Sep- 30 de 1786

Enrera 

Proveyo, y firmado por el S. D. José Antonio de Luna, del  
orden de Calatrava, Teniente Coronel del Regimiento de  
Dragones de esta Cap. Regidor perpetuo, y Alcalde ord-en  
ella, y su Jurisdicción por S. M. en el día de refha

Ante mi

José Maria de la Bora  
do. no. 7. te. al. i. maj. al. d. no. Cap. do

En el mismo día de la fha. del Decreto anterior, cite para  
lo q. se manda en el alh. v. condeser vinda a pre-  
mio B. M. al i. Conde & Premio B. alou-  
don & Am. Regidor perpetuo q. fue & era  
ciudad, y Coronel del Regimiento & Milicias  
rebanas al mun. & era ciudad en su  
persona doy fee —

Bora 

*F. Paulista*